

VISTO

Que la Asamblea Extraordinaria de Representantes en sesión de fecha 4 de diciembre de 2018, analizó el punto del orden del día "a) *Consideración del Anteproyecto del Presupuesto 2019 e información financiera complementaria (Cuota Mínima Anual Obligatoria y Valores Referenciales).* Y

CONSIDERANDO:

Que en el tratamiento de este punto se resolvió aumentar el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria en el equivalente al veintinueve con sesenta y tres por ciento (29,63%), fijándose en la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000.-), a partir del 1º de abril de 2019.

Por ello el Consejo Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria de Representantes de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2018 (punto a del orden del día),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: A partir del día primero (1º) de abril de 2019 el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria (art. 26, inc. a, Ley 12.490) será de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000.-).

ARTÍCULO 2º: Dese amplia difusión.

RESOLUCION Nº 804

La Plata, 19 de diciembre de 2018

Jub. Ing. Aníbal Grosso
Secretario Administrativo

Arq. Claudio Marcelo Videla
Presidente